



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE TUNJA

FECHA: Dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)
REFERENCIA: Proceso ordinario laboral de U.I. N° 2019-00418-00
DEMANDANTE: Oscar Leonardo Rodríguez Granados
DEMANDADO: Cooperativa de Servicios de Boyacá (Cooservicios)

El Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Tunja emitió sentencia dentro de la acción de tutela radicada bajo el número 2021-00118, a través de la cual, amparó el derecho al debido proceso del señor Oscar Leonardo Rodríguez Granados y, en consecuencia, ordenó que se concediera del grado jurisdiccional de consulta respecto de la sentencia emitida por este Juzgado en audiencia de 29 de septiembre del año en curso.

Así las cosas, en cumplimiento de la orden judicial referida, atendiendo lo dispuesto en el artículo 69 del CPT y SS, interpretado según sentencia C-424 de 2015, y lo dispuesto artículo 11 del CGP, que orienta en aspectos generales el desarrollo de la actividad jurisdiccional en materia procesal, en lo que toca con interpretación de normas procesales proscribiendo el cumplimiento de ritualidades innecesarias, se dispone que se remita el expediente de la referencia a los Juzgados Laborales del Circuito de Tunja, para que ante ellos se surta el grado jurisdiccional de consulta

Por Secretaría, remítase, inmediatamente, el expediente a la Oficina de Reparto para lo de su cargo, comuníquese esta determinación a las partes, y remítase, simultáneamente, cumplimiento al Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Tunja.

Notifíquese y cúmplase

CÉSAR NORBERTO ESCOBAR MENDIVELSO
Juez

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE TUNJA	
Estado 14	Fecha 19 de abril de 2021
 SECRETARIO	